



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2017

No. 255 TOMO III

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2017 4
- Instituto del Deporte**
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Enlace Electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2017 402
- Instituto de la Juventud de la Ciudad de México**
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Desarrollo 2017 403
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Impulso 2017 421
- Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal**
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí” Ciclo Escolar 2016-2017 441
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@” 2017 474

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Instituto de Vivienda

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer Reglas de Operación del Programa Social “Mejoramiento de Vivienda” para el Ejercicio Fiscal 2017 504
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Vivienda en Conjunto” del para el Ejercicio Fiscal 2017 526

Instituto de Educación Media Superior

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Enlace Electrónico en el cual se podrán consultar las Reglas de Operación del Programa de Becas para el Ejercicio Fiscal 2017 543

Procuraduría Social de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ollin Callan”, para las Unidades Habitacionales, Ejercicio Fiscal 2017. 544

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Enlace Electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación y Convocatoria para participar en el Programa de Otorgamiento de Ayudas para la Prestación de Servicios de Tratamiento contra el Consumo de Sustancias Psicoactivas a Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Públicos y Privados en la Ciudad de México (PROSUST) 2017 563



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO
(IAPA)**

PROFA. MARÍA DEL ROSARIO TAPIA MEDINA, Directora General del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, en cumplimiento con las disposiciones que se establecen en los artículos 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 3º fracción IV, 70, fracción II y 71, fracciones I, II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 10, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, 8, fracción IX, 64, fracción III, incisos c), d) y e), 71, fracciones II, VI y XII de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal; y 18 fracciones VII, X y XXIII del Estatuto Orgánico del Instituto; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE OTORGAMIENTO DE AYUDAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO CONTRA EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO (PROSUST) 2017, CUYA CONTINUIDAD FUE APROBADA POR EL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2016.

La consulta de los documentos se podrá realizar en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.iapa.cdmx.gob.mx/prosust>

Transitorio

Único.- Publíquese el presente **Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.**

Ciudad de México, a 26 de enero de 2017

(Firma)

Profa. María del Rosario Tapia Medina
Directora General

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE OTORGAMIENTO DE AYUDAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO CONTRA EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO (PROSUST) 2017

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

Con la finalidad de atender oportunamente y contribuir con la disminución y erradicación del consumo de sustancias psicoactivas, el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, a través de la entonces Dirección de Tratamiento y Rehabilitación, desde el 2012 diseñó e implementó el "Proyecto de Estímulos a Establecimientos Especializados que sin Fines de Lucro ofrecen Servicios de Tratamiento para el Consumo de Sustancias Psicoactivas en el D.F, el cual tiene como objetivo facilitar el acceso a servicios de tratamiento y rehabilitación de calidad para usuarios de sustancias psicoactivas en condiciones de vulnerabilidad social. En 2012 contó con un techo presupuestal de \$ 1'860,000.00 (Un millón ochocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) en apoyo a 16 Centros y 273 personas beneficiadas.

Para el ejercicio 2013 el nombre se modificó a Otorgamiento de Subsidios para la Prestación de Servicios de Tratamiento contra el Consumo de Sustancias Psicoactivas a Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Públicos y Privados en la Ciudad de México (PROSUST), se apoyó a diferentes Centros de Atención de Adicciones (CAA's) para que brindaran de manera eficaz y oportuna el tratamiento a los pacientes que así lo requirieron y que por sus condiciones de vulnerabilidad no podían costear su rehabilitación, en ese año se atendieron a 268 personas a través de 10 Centros de Atención de Adicciones, con un presupuesto de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

En 2014, se incrementó el presupuesto a \$ 3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) logrando así atender a 396 personas consumidoras de drogas, a través de 21 Centros de Atención de Adicciones, aumentando significativamente la atención del tratamiento a las y los usuarios y sus familias.

En 2015 contó con una suficiencia presupuestal de \$3'455,000.00 (Tres millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) beneficiando a 22 Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Públicos y Privados en el D. F., que atendieron a 360 pacientes.

Dado que en años anteriores el PROSUST operaba como Acción Social, para el ejercicio fiscal 2016, se sometió, para su consideración y aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), en los términos de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal y de conformidad con lo dispuesto en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal en el que se establece que las dependencias, órganos desconcentrados y entidades llevarán a cabo las acciones necesarias a efecto de someter para su aprobación los programas sociales. Para este año, El PROSUST ya como programa social, se garantizó el derecho a la salud, una partida presupuestal, mayor transparencia en los procesos y en el uso de los recursos, así como mayor oportunidad de acceso, continuidad, seguimiento y evaluación, con un presupuesto de \$3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para brindar atención a 340 personas, cuya atención se distribuyó a 22 Centros de Atención de Adicciones.

Por segundo año consecutivo, el PROSUST para este 2017 operará como Programa Social a partir de los lineamientos establecidos en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal y de conformidad con lo dispuesto en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, ampliará su cobertura de atención para personas consumidoras de sustancias psicoactivas en condición de vulnerabilidad en un 10.5% así como el nivel presupuestal en un 14.2%, incremento que permitirá brindar el tratamiento a un mayor número de personas y de Centros de Atención de Adicciones.

b) Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 2. Salud



Objetivo 4. Disminuir el consumo de drogas y sustancias adictivas y favorecer la atención y rehabilitación de la población afectada.

Meta 1. Disminuir el consumo de drogas y otras sustancias adictivas.

Líneas de Acción

- Promover las actividades ocupacionales y recreativas de la población.
- Realizar campañas de difusión sobre los daños a la salud que ocasionan las sustancias adictivas.
- Coordinar acciones interinstitucionales y con organizaciones comunitarias y de la sociedad civil para la detección y atención oportuna de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con uso experimental de drogas para su canalización al sistema de salud local.

Meta 2. Fortalecer las alternativas integrales para la prevención, detección y tratamiento oportuno de las adicciones.

Líneas de Acción

- Fortalecer la coordinación de las acciones interinstitucionales contra las adicciones.
- Fortalecer los programas de atención y rehabilitación para las personas con adicciones.

Programa Sectorial de Salud 2013-2018

Área de Oportunidad 2. Salud

Objetivo 4. Disminuir el consumo de drogas y sustancias adictivas y favorecer la atención y rehabilitación de la población afectada.

Meta 1. Disminuir el consumo de drogas y otras sustancias adictivas.

Meta Sectorial Cuantificada 1

Contribuir a la disminución del consumo de drogas a través del fortalecimiento de estrategias sectoriales, interinstitucionales y de colaboración con organizaciones comunitarias y de la sociedad civil, dirigidas al fomento de actividades ocupacionales y recreativas, mediante la realización de 60,000 acciones de promoción, incluyendo campañas masivas de difusión de los daños a la salud asociados al consumo, 200,000 atenciones y tamizajes en la materia, 6,000 visitas de fomento sanitario a establecimientos mercantiles y 380,000 acciones de mejora de los servicios a partir de actividades de formación y educación continua del personal y de proyectos de fortalecimiento de programas, impulso de 12 proyectos de desarrollo de capital humano en el ámbito educativo y de salud, así como 3 proyectos para la detección temprana de adicciones.

Políticas Públicas

- i) Las Secretarías de Desarrollo Social y entidades como INDEPORTE, INJUVE-DF y el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, en coordinación con la Secretaría de Salud, realizarán en sus respectivos ámbitos de competencia, campañas masivas de difusión sobre los daños a la salud asociados al consumo de sustancias adictivas, así mismo promoverán las actividades ocupacionales y recreativas de la población, como factor protector contra las adicciones.
- ii) El Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, en coordinación con la Secretaría de Salud, fortalecerán en sus respectivos ámbitos de competencia, los procesos de atención y tamizaje, así como las acciones de mejora de los servicios a partir de actividades de formación y educación continua del personal y el impulso de proyectos de desarrollo de capital humano en materia de adicciones.
- iii) Las Secretarías de Desarrollo Social y entidades como INDEPORTE, INJUVE-DF y el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, en coordinación con la Secretaría de Salud, fortalecerán las acciones interinstitucionales y con las organizaciones comunitarias y de la sociedad civil para la detección y atención oportuna de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con uso experimental de drogas, para su canalización al sistema de salud local.

Meta 2. Fortalecer las alternativas integrales para la prevención, detección y tratamiento oportuno de las adicciones.

Meta Sectorial Cuantificada 2.

Fortalecer las alternativas integrales para la prevención, detección y tratamiento oportuno de las adicciones, mediante la realización de acciones de mejora de los servicios, incluyendo 30 proyectos de prevención, 12 proyectos de desarrollo de capital humano, 6 proyectos de acceso a tratamiento, 300 supervisiones a Centros de tratamiento residencial y 12 propuestas de modificación al marco normativo; así mismo a través del desarrollo de 18 acuerdos de coordinación interinstitucional e intersectorial en la materia y el otorgamiento de apoyos a 200 Centros de tratamiento residencial de adicciones; a fin de fortalecer la coordinación de las acciones interinstitucionales y el desarrollo de programas de atención y rehabilitación dirigidos a la población en general, de alto riesgo, menores de edad, jóvenes y personas en reclusorios.

Políticas Públicas

- i) El Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, en conjunto con la Secretaría de Salud, fortalecerán los mecanismos de coordinación interinstitucional contra las adicciones y realizarán acciones para la mejora continua de los servicios, incluyendo la ejecución de proyectos de prevención, de desarrollo de capital humano y de acceso al tratamiento, además de supervisiones a centros de tratamiento residencial, así como propuestas de modificación al marco normativo.
- ii) El Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, en conjunto con la Secretaría de Salud implementarán acuerdos de coordinación interinstitucional e intersectoriales a fin de fortalecer los programas de atención y rehabilitación dirigidos a las personas con adicciones.
- iii) El Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, en coordinación con la Secretaría de Salud en sus respectivos ámbitos de competencia, brindarán apoyo a los centros de tratamiento residencial de las adicciones en la Ciudad de México, a fin de fortalecer las alternativas integrales para la prevención, detección y tratamiento oportuno, así como de reinserción social, a partir de la ampliación de la cobertura y el acceso a los servicios de atención integral con calidad, equidad y pleno respeto a los derechos humanos.

Programa Institucional para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México 2013-2018

OBJETIVO 1. Disminuir el consumo de drogas y sustancias adictivas y favorecer la atención y rehabilitación de la población afectada.

META 2 Fortalecer las alternativas integrales para la prevención, detección y tratamiento oportuno de las adicciones.

METAS INSTITUCIONALES CUANTIFICADAS

- i. Realizar 30 proyectos de promoción de la salud y prevención de las adicciones que atenderán a 150,000 personas a 2018. Diseñar y Actualizar un modelo de evaluación de programas y proyectos de prevención implementados en la CDMX.
- ii. Diseñar y desarrollar dos modelos de prevención y promoción a la salud en el contexto escolar y comunitario en el periodo 2013-2018.
- iii. Elaborar e implementar seis proyectos de acceso a tratamiento, los cuales deberán de cumplir con la normatividad en cuanto al manejo integral de las adicciones, dirigidos a la población en general y en específico a poblaciones con altos índices de vulnerabilidad.
- iv. Gestionar cinco cursos de capacitación para el trabajo anualmente.
- v. Emitir y actualizar seis lineamientos técnicos para la atención integral al consumo de sustancias psicoactiva en la CDMX.
- vi. Otorgar apoyo a 200 centros de tratamiento residencial y ambulatorio de adicciones; a fin de fortalecer la coordinación de acciones interinstitucionales y el desarrollo de programas de atención y rehabilitación dirigidos a la población en general, de alto riesgo, menores de edad, jóvenes, mujeres embarazadas y personas en reclusión.
- vii. Establecer, operar y dar seguimiento anualmente a tres acuerdos de vinculación que articulen esfuerzos de diferentes instituciones de gobierno así como los sectores social y privado para fortalecer la atención integral de las adicciones.
- viii. Elaborar e impulsar anualmente tres propuestas de modificación al marco normativo en materia de adicciones.
- ix. Establecer y programar 600 visitas anuales a Centros de Atención de Adicciones (CAA's) para las diferentes diligencias relativas a la supervisión de los centros.
- x. Emitir anualmente 30 resoluciones positivas de Registro a CAA's, integrar 10 expedientes para Reconocimiento de los CAA's que han cumplido con el marco normativo en materia de adicciones

c) Diagnóstico

El consumo de sustancias psicoactivas afecta a niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres, sin importar su condición social. La Encuesta Nacional de Adicciones (ENA) 2011, indica que en la Ciudad de México, la edad de primer contacto con sustancias psicoactivas ha disminuido. Entre las y los habitantes de la Ciudad de México, poco más de dos millones beben alcohol en exceso (32%) y cerca de 350 mil presentan alcoholismo (5%), casi dos millones fuman tabaco (31%) y poco más de medio millón usa drogas ilegales (8%), entre ellas, inhalables, mariguana, cocaína y otras.

La misma encuesta señala que en la CDMX existen cerca de 40 mil personas que muestran abuso o dependencia en el consumo de drogas ilegales que requieren de atención especializada.

La Encuesta de Consumo de Drogas en Estudiantes de la Ciudad de México 2014 apunta que el consumo de alcohol es el principal problema entre estudiantes hombres y mujeres, 66.6% ha consumido alcohol alguna vez en su vida. Sin embargo, existe una tendencia descendente referente al abuso de alcohol, respecto a 2012 de 68.8%. Además, como conducta de riesgo se reporta que 34.7 % de hombres y 21.4 % de mujeres ha tenido relaciones sexuales bajo efectos del alcohol.

En México se observa una disminución sostenida en el consumo de tabaco, lo que indica que las políticas implementadas en la CDMX, para el control del tabaco, han tenido impacto en esta población (22.8% en 2003 a 14.9% en 2012), para quedar actualmente en 117,346 personas de población estudiantil.

El consumo de inhalables, después de un periodo de crecimiento, ha vuelto a descender, pues en el año 2009, 4.2% de los estudiantes habían consumido esta sustancia y esta cifra bajó a 3% en 2012, respecto a 2014, se ha registrado una tendencia de baja para los inhalables en comparación a 2009.

Por lo que respecta al consumo alguna vez por tipo de sustancia, la mariguana (19.6 %) ocupa el primer lugar de preferencia en los adolescentes, seguida de los inhalables (7.6%) y la cocaína (5.6%). Las tendencias indican una disminución significativa en el consumo de inhalables con respecto a la medición anterior, mientras que el consumo de mariguana continúa aumentando y el de cocaína se mantiene estable.

La edad promedio de inicio en el consumo de drogas va de 12 a 14 años, el alcohol pasó a ser la sustancia de inicio a edades más tempranas y el tabaco considerado como la primera sustancia de consumo ha sido desplazado también por los inhalables cuya edad de inicio es a los 13 años.

Además, se registra un rápido crecimiento del consumo de drogas en mujeres, sobre todo adolescentes, y también son quienes inician a edad más temprana el consumo de inhalables (12.9 años), cocaína (13.8 años) y metanfetaminas (14.3 años), mientras que los hombres empiezan a consumir alcohol y tabaco, antes que las mujeres (12.5 y 13 años respectivamente). Sólo en el consumo de mariguana inician en promedio a la misma edad (14.3 años).

Por sexo, las drogas de preferencia en las mujeres son: la mariguana (17.2%), seguida de los inhalables (8.2%), los tranquilizantes (5.5%), la cocaína (4.6%) y las anfetaminas (3.5%). En tanto, para los hombres son: la mariguana (22%), los inhalables (7.1%), la cocaína (6.6%), los alucinógenos (4.7%), los tranquilizantes (4.1%) y las metanfetaminas (3.8%). Adicionalmente, es importante destacar que la prevalencia de hombres que ha probado alguna vez crack, es de 3%. El consumo de medicamentos psicotrópicos sin receta se ha mantenido estable desde que se iniciaron las encuestas entre estudiantes.

Según la Consulta Juvenil sobre Adicciones en el Distrito Federal (Consulta juvenil DF. IAPA/UNAM, 2011) los principales motivos para consumir drogas reportadas por los jóvenes son: problemas en el hogar o la escuela; estar tristes o enojados; sentirse solos o incomprendidos; o bien por gusto, o curiosidad. Las y los jóvenes proponen para solucionar el problema de consumo de drogas actividades deportivas, culturales y recreativas; disponer de lugares para recibir atención; la no criminalización y recibir comprensión.

Por ello, es necesario proporcionar información a las y los adolescentes, sobre los daños y consecuencias de las sustancias psicoactivas; promover estilos de vida activa y saludable y fortalecer las habilidades para la vida como alternativas al consumo de sustancias.

El Estudio sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas por personas adultas mayores de la Ciudad de México 2012, señala que la edad promedio de inicio de consumo de alcohol fue a los 21.9 años y 32.3% de los adultos mayores reportó consumir

alcohol en los últimos 12 meses. Los resultados también muestran una diferencia de consumo según sexo, 44.2% de los hombres y 24.9% de las mujeres consumieron alcohol en el último año.

Por su parte, la edad de inicio de consumo de tabaco reportada por esta población era 20.5 años. Los hombres reportaron inicio más temprano 18.3 años en tanto las mujeres a los 23.7 años. En consumo de tabaco, 45.4% de adultos mayores reportó haber consumido tabaco alguna vez y se encontraron diferencias importantes según sexo, en hombres el consumo se presentó en 70.8% de la población mientras que en mujeres fue de 29.7%. Sin embargo, en los últimos 12 meses el consumo de tabaco decreció, ya que sólo 9.5% de la población estudiada reportó consumo. Finalmente se reportó que 9.0% de la población objetivo presentó dependencia al tabaco.

A todo lo anterior, hay que adicionar que en la actualidad es cada vez menos frecuente encontrar personas consumidoras de una sola sustancia psicoactiva y que en realidad la mayoría consumen más de una, lo cual obliga a instrumentar e implementar a corto y mediano plazo en los servicios de atención buenas prácticas con evidencia científica, teniendo como meta homologar los programas de tratamiento, principalmente los que están dirigidos a poblaciones en situación de vulnerabilidad y siempre en el entendido que deberán ser programas integrales que culminen con la integración social de las y los usuarios y de la familia a nivel comunitario.

De acuerdo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos la vulnerabilidad se origina a partir de la reunión de factores internos y externos, que al combinarse disminuyen o anulan la capacidad que tiene una persona, grupo o comunidad para enfrentar una situación determinada que le ocasione un daño y más aún, para recuperarse de él. De los factores internos son las características propias del individuo, grupo o comunidad: la edad, el sexo, el estado de salud físico y emocional, el origen étnico, la discapacidad, la orientación sexual, la constitución física y las circunstancias culturales y políticas. Por su parte encontramos como factores externos las conductas discriminatorias, la violencia en la familia, escuela y comunidad social, la falta de pertenencia e identidad a la familia y a la comunidad, el abandono social, la falta de empleo, y tantas otras manifestaciones de la desigual distribución de la riqueza, siendo esto factores de riesgo al uso, abuso o dependencia de sustancias psicoactivas.

Las personas con dependencia a algunas sustancias psicoactivas se exponen a situaciones de vulnerabilidad porque en cualquier momento ya no pueden satisfacer sus necesidades básicas como la alimentación, la vivienda y servicios de salud, porque han perdido su empleo y no tienen los recursos necesarios para vivir con pleno goce de sus derechos, exponiéndose a la discriminación por los distintos sectores de la sociedad, privación de la libertad y hasta a una muerte prematura por la falta de atención oportuna.

No obstante, se sabe que los costos del tratamiento de las adicciones, son considerables y muy pocos usuarios pueden costear servicios de calidad, sin impactar de manera importante la economía familiar, de por sí afectada. Aunado a lo anterior, no se puede negar que la oferta de tratamiento es escasa, lo cual dificulta la probabilidad de atender a las y los usuarios, sobre todo cuando es un hecho que poca gente tiene la posibilidad de financiar un tratamiento profesional, principalmente por los elevados costos que ello implica, sin olvidar la dificultad que suele acompañar la decisión de acudir a tratamiento.

Para coadyuvar en la resolución de esta problemática la Comisión Nacional contra las Adicciones implementó un programa denominado "Pago de servicios de tratamiento y rehabilitación de las adicciones en todo el país dirigido a las personas que sufren algún trastorno relacionado con el consumo de sustancias, y que no cuentan con recursos para costear dicho tratamiento enfocado a toda la población que consume en todo el país", el cual consiste en brindar tratamiento a consumidores de drogas, a través de Establecimientos Especializados en materia de adicciones, sin embargo, el apoyo es insuficiente para la atención a la demanda de tratamiento que presentan los consumidores. En el mismo sentido, algunas instituciones privadas como Centros de Integración Juvenil brindan medias becas o descuentos para que las y los usuarios inicien un tratamiento contra las adicciones.

De igual forma ante este panorama complejo el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones ha planteado como actividades sustantivas sobre las cuales concentra sus esfuerzos: la prevención, el tratamiento, el control, la reducción del daño y la construcción de política pública apoyadas por áreas estratégicas de comunicación, formación y capacitación e investigación; asimismo, fortalecidas con la coordinación interinstitucional y concertación intersectorial, en cumplimiento al art. 5º fracción III de Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal, que establece el derecho de las personas con consumo de sustancias psicoactivas a ser atendidas de manera oportuna, eficiente y con calidad por personal especializado, con respeto a sus derechos, dignidad, vida privada, integridad física y mental, usos y costumbres. El IAPA implementó el Programa de Otorgamiento de Ayudas para la Prestación de Servicios de Tratamiento contra el

Consumo de Sustancias Psicoactivas a Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Públicos y Privados en la Ciudad de México (PROSUST), con la finalidad de garantizar el derecho a la salud a partir del acercamiento de programas de tratamiento eficaces para la población en situación de vulnerabilidad y que difícilmente acceden a estos servicios limitando su recuperación.

Para cumplir con esta disposición, el PROSUST ofrecerá tratamiento ambulatorio y residencial en los Centros seleccionados que operen bajo los siguientes modelos:

- Profesional. Servicios de atención que cuentan con programas estructurados para diagnosticar, tratar y rehabilitar las adicciones. En ellos trabajan profesionales de la salud ya sean médicos, psicólogos, trabajadores sociales, personal de enfermería, etc.

- Ayuda Mutua. Ofrecido por agrupaciones de personas con adicción en recuperación, cuyo propósito fundamental es apoyar al enfermo en la resolución de su problema a través del apoyo recíproco. Proporcionan ayuda emocional y espiritual y promueven valores a través de los que sus miembros pueden reforzar la propia identidad.

- Mixto. Servicios de atención que cuentan con programas estructurados con componentes profesionales para diagnosticar, tratar y rehabilitar las adicciones, así como componentes de la filosofía del modelo de ayuda mutua. En ellos trabajan profesionales de la salud y personas con adicción en recuperación.

El programa permite facilitar el acceso a servicios de tratamiento y rehabilitación, a personas en condiciones de vulnerabilidad social y otras situaciones de alto riesgo y que de manera voluntaria soliciten el servicio de canalización a los Centros de Atención de Adicciones en un modelo profesional, de ayuda mutua o mixto, a través del otorgamiento de apoyos económicos para la prestación de servicios de atención en materia de adicciones a organizaciones de la sociedad civil, organismos públicos y privados en la CDMX que cuenten con Registro vigente al momento de ser seleccionado por el IAPA y que demuestren la capacidad operativa para la atención eficaz a grupos de poblaciones vulnerables.

Asimismo el PROSUST contribuye a incrementar la calidad de los servicios, ya que exige el cumplimiento a la normatividad vigente en la materia, que prestan los CAA's con Registro. Se tiene contemplado beneficiar a 25 Centros de Atención de Adicciones, con lo que se otorgará un total de 376 ayudas para tratamiento, en las diferentes modalidades y modelos de atención.

Poblaciones.

Centros de Atención de Adicciones

Población Potencial. Todos los Centros de Atención de Adicciones que brindan tratamiento a personas que presentan problemas, abuso o dependencia a sustancias psicoactivas en la Ciudad de México.

Población Objetivo. Centros de Atención de Adicciones de la Ciudad de México que brindan tratamiento residencial o ambulatorio (profesional o mixto y de ayuda mutua) a personas que presentan problemas de abuso o dependencia a sustancias psicoactivas y que cuenten con Registro vigente al momento de ser seleccionados.

Población Beneficiaria. 25 Centros de Atención de Adicciones de la Ciudad de México seleccionados a través de la convocatoria, para brindar tratamiento a personas que presentan problemas de abuso, o dependencia a sustancias psicoactivas y que cuentan con su Registro vigente al momento de ser seleccionados: al menos 2 CAA's modalidad ambulatoria profesional o mixto (100 usuarios), al menos 10 CAA's modalidad residencial profesional o mixto (120 usuarios) y al menos 13 CAA's modalidad residencial de ayuda mutua (156 usuarios).

Usuarios

Población Potencial. Toda persona habitante en la Ciudad de México, del total 168,587.3 que presentan problemas de abuso o dependencia a sustancias psicoactivas, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Adicciones (ENA 2011).

Población Objetivo. 500 personas, quienes han solicitado por medio de lista de espera o petición directa tanto a los Centros de Atención de Adicciones como al Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones, el otorgamiento de apoyo económico a través de la canalización a organizaciones de la sociedad civil de la Ciudad de México y que por su edad, raza, sexo, condición económica, social, características físicas, circunstancias culturales y políticas u orientación sexual, pueden encontrar mayores obstáculos para acceder y financiar un tratamiento al abuso o dependencia de sustancias psicoactivas.

Población Beneficiaria. 376 Personas de 12 a 70* años de la Ciudad de México que por su edad, raza, sexo, condición económica, social, características físicas, circunstancias culturales y políticas u orientación sexual, con abuso o dependencia a sustancias psicoactivas que se encuentren limitados para acceder y financiar el tratamiento y que de manera voluntaria solicitaron la canalización a los Centros de Atención de Adicciones.

(*Que sean autosuficientes y sin enfermedad grave)

Línea Base.

A partir de los datos publicados por la Encuesta Nacional de Adicciones (ENA 2011) en la que se indica que en el Distrito Federal de un total de habitantes de 8,873, 015, el 1.9% presenta problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, se creó el PROSUST a fin de contribuir en el acceso a tratamiento a la población que presenta dificultades para costear un tratamiento especializado, por lo que se estima apoyar a 376 beneficiarios.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Entidad: Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.

Unidad Administrativa responsable del Programa: Dirección de Tratamiento e Integración Social.

Área Supervisora: Subdirección de Normatividad de Tratamiento y Rehabilitación.

Área Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Estandarización de Reinserción Social.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

II. 1. Objetivo General

Otorgar durante al menos tres meses, becas de tratamiento y rehabilitación para la prestación de servicios a través de la canalización a Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Públicos y Privados que brinden tratamiento en materia de adicciones a fin de contribuir al acceso a servicios profesionales, en materia de adicciones a personas residentes de la Ciudad de México, de 12 a 70 años que por su condición de edad, raza, sexo, condición económica, social, características físicas, circunstancias culturales y políticas u orientación sexual, pueden encontrar mayores obstáculos para acceder y financiar un tratamiento profesional, de conformidad con el artículo 1ºfracción III de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal. Para este 2017 se contempla otorgar 376 becas de tratamiento para aproximadamente el mismo número de personas.

II.2. Objetivos Específicos.

- Facilitar el acceso a servicios de tratamiento contra el consumo de sustancias psicoactivas para personas en condiciones de vulnerabilidad social y otras situaciones de alto riesgo, a través de la canalización al Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones de las personas que acudan a solicitar la ayuda económica a las Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Asistencia Privada, Organismos Públicos y Privados, así como la solicitud directa a este Instituto, para ser referidos y atendidos en los Centros de Atención de Adicciones que resulten seleccionados.
- Contribuir a incrementar la calidad de las y los servicios de atención a las adicciones dentro del territorio que comprende la Ciudad de México, con base en el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.
- Incidir en la disminución efectiva del consumo de sustancias psicoactivas dentro de la Ciudad de México.
- Incrementar la capacidad de atención pública de las adicciones en la Ciudad de México.
- Otorgar ayudas económicas (becas de tratamiento) a la población a quienes se les aplicará una Entrevista para Ingreso a Tratamiento de las Adicciones con la que se demuestre que por sus condiciones de vulnerabilidad social, género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra, requieran el apoyo de tratamiento a través de la canalización a Centros de Atención de Adicciones que resulten seleccionados.
- Incorporar en los programas de tratamiento de los Centros de Atención de Adicciones la perspectiva e igualdad de género, difundir los servicios ofertados en los establecimientos, así como procurar atender en igual proporción a hombres y mujeres.

Derechos sociales que se garantizan

- Derecho a la salud
- Derecho a la cohesión social
- Derecho a la Protección Social

II.3. Alcances

Contribuir en la accesibilidad de servicios de tratamiento contra el consumo de sustancias psicoactivas para personas que por su condición de edad, raza, sexo, condición económica, social, características físicas, circunstancias culturales y políticas u orientación sexual, pueden encontrar mayores obstáculos para acceder y financiar un tratamiento profesional, a través de la

canalización a Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Públicos y Privados que brinden tratamiento en materia de adicciones. Por lo que la modalidad de este programa es de transferencia monetaria y prestación de servicios.

III. METAS FÍSICAS:

De acuerdo al objetivo del “Programa de Otorgamiento de Ayudas para la Prestación de Servicios de Tratamiento contra el Consumo de Sustancias Psicoactivas a Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Públicos y Privados en la Ciudad de México (PROSUST)” la meta primordial se orienta al otorgamiento de apoyos económicos, a través de la canalización a Centros de Atención de Adicciones en la Ciudad de México, para el tratamiento de 376 personas beneficiarias de las 500 personas que se estiman soliciten el apoyo para recibir tratamiento, en este ejercicio fiscal, toda vez que presentan algún trastorno relacionado con el consumo de sustancias, que por su condición de edad, raza, sexo, situación económica, social, características físicas, circunstancias culturales y políticas u orientación sexual, pueden encontrar mayores obstáculos para acceder y costear su intervención.

Esta meta corresponde a la unidad de medida (UM) canalización y la cifra programada para el 2017 asciende a 376 apoyos económicos (becas de tratamiento) de los cuales al menos 100 corresponderán a servicios de atención ambulatoria en Centros profesionales o mixtos, consistente en el pago de \$3,280.00 (Tres mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) por usuario atendido durante tres meses de atención. Al menos 120 a servicios de atención residencial en Centros profesionales o mixtos por un monto de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) por usuario atendido durante tres meses y al menos 156 a servicios de atención residencial en Centros de ayuda mutua con un pago por concepto de servicios por \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) por usuario atendido por tres meses. Asimismo el número de CAA´s beneficiados será de 25; de los cuales al menos 2 deben brindar atención bajo el modelo profesional o mixto con modalidad ambulatoria, al menos 10 con el modelo profesional o mixto con modalidad residencial y al menos 13 con el modelo de ayuda mutua con modalidad residencial.

Con la finalidad de garantizar que las ayudas serán destinadas a la población para la que fue diseñado el programa, a cada usuario que sea canalizado al IAPA para ser referido al Centro de Atención que le brindará el tratamiento y rehabilitación en materia de adicciones, se les aplicará una entrevista para ingreso a tratamiento de las adicciones y una prueba de tamizaje, a fin de corroborar que el usuario sea consumidor en nivel de abuso o dependencia y que por su condición de edad, raza, sexo, situación económica, social, características físicas, circunstancias culturales y políticas u orientación no puede acceder o costear su intervención.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad por lo tanto, en cumplimiento con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, el cual establece:

“Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”. El programa realizará una Entrevista para Ingreso a Tratamiento de las Adicciones, con la cual se garantizará atender prioritariamente a las personas que *por su condición de edad, raza, sexo, situación económica, social, características físicas, circunstancias culturales y políticas u orientación sexual, no pueden acceder y costear su intervención.*

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL:

El Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, cuenta con un techo presupuestal para el PROSUST de hasta \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

Con base en el presupuesto autorizado correspondiente a la partida 4451 (*Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro*) y en las distintas particularidades teórico-técnicas de los tres distintos modelos de atención contemplados en el programa, los apoyos económicos al tratamiento de las adicciones se distribuirán de la siguiente manera:

TIPO DE CAA's	MODALIDAD DE ATENCIÓN	MONTO POR AYUDA ECONÓMICA	AYUDAS POR CAA's	CAA's BENEFICIADOS	AYUDAS PROGRAMADAS POR MODALIDAD DE ATENCIÓN	MONTO ANUAL ACUMULADO
Profesional o mixto	Ambulatoria	\$3,280.00 (Tres mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)	50	2	100	\$328,000.00 (Trescientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.).
Profesional o mixto	Residencial	\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)	12	10	120	\$1'800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).
Ayuda mutua	Residencial	\$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.)	12	13	156	\$1,872,000.00 (Un millón ochocientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)
TOTALES *CAA's (Centros de Atención de Adicciones)				25	376	\$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO.

V.1. Difusión

- Se publicará una convocatoria dirigida a los Centros de Atención de Adicciones en la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web del IAPA, www.iapa.cdmx.gob.mx
- Los resultados de la evaluación para formar parte del PROSUST, se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web del IAPA, www.iapa.cdmx.gob.mx
- Para solicitar información y realizar el trámite de ingreso al Programa, podrá acudir a las oficinas del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, bajo la operatividad de la Jefatura de Unidad Departamental de Estandarización de Reinserción Social, ubicado en Av. Río Mixcoac 234, Colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, 2º piso, de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 14:00 horas o llamar al número telefónico 46313035 ext. 2008

V.2. Requisitos de acceso

Centros de Atención de Adicciones

Los Centros de Atención de Adicciones que concursen mediante la convocatoria dirigida a los Centros de Atención de Adicciones en la Ciudad de México, que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web del IAPA, para el proceso de selección para acceder al esquema de pago de ayudas de tratamiento deberán apegarse a la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, haciendo énfasis en los siguientes criterios que serán revisados por el área de Tratamiento del Instituto:

- A) Que estén legalmente constituidos;
- B) Que no lleven a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna;
- C) Que tengan capacidad para expedir recibos fiscales y que no presenten impedimento jurídico-administrativo para este fin;
- D) Que cuenten con el "Registro" ante el IAPA vigente al momento de ser seleccionados, exceptuándose aquellos Centros que pese a que cuenten con dichos documentos, se encuentren suspendidos en sus actividades por la Dirección de Supervisión y Regulación de Centros de Atención de Adicciones (CAA's) del IAPA por incumplimiento a la normatividad vigente.
- E) Solo podrá participar un Centro de Atención de Adicciones por razón social; y
- F) Deberán ofrecer servicios de atención en alguna de las siguientes modalidades y modelos:

1. Atención ambulatoria bajo el modelo profesional o mixto; Es necesario que cada Centro cuente con por lo menos el siguiente equipo clínico ya sea mujer u hombre especializado en: medicina, preferentemente psiquiatra con experiencia en adicciones, dos psicólogos clínicos, un trabajador o promotor social, los cuales deberán contar con experiencia comprobable de por lo menos un año en el trabajo con usuarios de sustancias psicoactivas y sus familias. El Centro también debe contar con perfil de auxiliar administrativo y designar a una persona que funja como enlace con el IAPA.

Asimismo se requiere que el Centro cuente como mínimo con la siguiente infraestructura: tres consultorios; uno de ellos médico con el equipo necesario, un consultorio de psicología, un consultorio de trabajo social o terapia de grupo, estancia o sala de espera, espacio acondicionado expofeso para servicios administrativos y secretariales, salón de usos múltiples acondicionado para talleres y actividades psicoeducativas, sanitarios para personal y usuarios.

2. Atención residencial bajo el modelo profesional o mixto; Es necesario que estos Centros cuenten con por lo menos el siguiente equipo clínico ya sea mujer u hombre especializado en: medicina preferentemente psiquiatra, dos psicólogos clínicos, un acompañante terapéutico o terapeuta ocupacional (que puede ser algún integrante del equipo clínico). Este equipo deberá contar con experiencia comprobable de por lo menos dos años en el trabajo con usuarios de sustancias psicoactivas y sus familias, también debe contar con un auxiliar administrativo así como una persona designada como enlace con el IAPA.

En cuanto a la infraestructura se requiere que el Centro disponga como mínimo de quince camas, dos consultorios; uno de ellos médico con el equipo necesario, dos de psicología, uno de trabajo social o terapia de grupo, comedor para albergar a por lo menos quince personas, cocina equipada, estancia o sala de espera, espacio acondicionado expofeso para servicios administrativos y secretariales, sanitarios debidamente diferenciados por género.

3. Atención residencial bajo el modelo de ayuda mutua; Es necesario que cuenten con un representante legal y un encargado, este último deberá contar con un mínimo de dos años de abstinencia y cuenten con formación o capacitación comprobable en consejería en adicciones.

Se requiere que el Centro disponga como mínimo con la siguiente infraestructura: dormitorios independientes con quince camas, sanitarios y regaderas (diferenciadas por género), cocina, comedor, área de actividades recreativas, área de psicoterapia grupal o individual, estancia o sala de espera, espacio acondicionado expofeso para servicios administrativos y secretariales.

G) Los Centros deberán contar con experiencia comprobable de por lo menos un año en el tratamiento de trastornos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas.

H) Los CAA's deberán entregar en tiempo y forma en el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones de la Ciudad de México, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Estandarización de Reinserción Social, ubicado en Av. Río Mixcoac 234, Colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, 2º piso, de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 14:00 horas, los siguientes documentos:

1. Solicitud de ingreso al Programa
2. Programa General de Trabajo (descripción del modelo de tratamiento)
3. Manuales de procedimientos
4. Guía operativa de referencia y contra-referencia
5. Directorio de instituciones afines o asociadas
6. Memoria fotográfica de las instalaciones
7. Copia del Registro y/o revalidación ante el IAPA
8. Copia simple del acta constitutiva de la organización y, en su caso, una copia del acta de asamblea donde conste la designación del representante legal de la organización
9. Copia del comprobante de domicilio.
10. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
11. Currículos del equipo clínico
12. Comprobante de cuenta bancaria a nombre del Centro de Atención de Adicciones

Nota: Los formatos del punto 1 al 4 se encuentran disponibles en la página del Instituto www.iapa.cdmx.gob.mx

Personas Canalizadas

1) Se otorgará el apoyo económico a personas de 12 a 70* años diagnosticadas con abuso o dependencia a sustancias psicoactivas y que por su condición de edad, raza, sexo, situación económica, social, características físicas, circunstancias culturales y políticas u orientación sexual, pueden encontrar mayores obstáculos para acceder y costear servicios de atención, en la Ciudad de México.

(*Que sean autosuficientes y sin enfermedad grave)

2) Personas que de manera voluntaria soliciten el ingreso a tratamiento residencial o ambulatorio.

3) Los candidatos a ser beneficiados con los apoyos económicos deberán presentarse a una Entrevista para Ingreso a Tratamiento de las Adicciones, y aplicación de pruebas de tamizaje en las oficinas del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, en la Jefatura de Unidad Departamental de Estandarización de Reinserción Social, ubicado en Av. Río Mixcoac 234, Colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, 2º piso, de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 14:00 horas o llamar al número telefónico 46313035 ext. 2008

V.3 Procedimientos de acceso

Centros de Atención de Adicciones:

Por convocatoria

El acceso al Programa deberá realizarlo un representante de la institución directamente en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Estandarización de Reinserción Social, del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, ubicada en Av. Río Mixcoac 234, Colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, 2º piso. El registro de las solicitudes que se establece para el proceso por Convocatoria será de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Los documentos solicitados en los requisitos de acceso, serán verificados y valorados por un Comité Dictaminador integrado por los siguientes servidores públicos del IAPA: Director de Tratamiento e Integración Social, quien será el Presidente, Director de Capacitación y Formación, Director de Supervisión y Regulación de Centros de Atención de Adicciones (CAA's), Subdirector de Normatividad de Tratamiento y Rehabilitación, Subdirector de Reinserción Social; Jefe de Unidad Departamental de Estandarización de Reinserción Social y Jefe de Unidad Departamental de Desarrollo de Programas y Guías de Reinserción Social, quienes fungirán como vocales. La valoración será en forma numérica de la siguiente manera:

Elementos a Evaluar	Puntuación
• Solicitud de ingreso al programa (anexar curriculum del equipo clínico-operativo).	25
• Programa general de trabajo (descripción del modelo de tratamiento).	25
• Manuales de procedimientos.	25
• Guía operativa de referencia y contra-referencia.	15
• Directorio de instituciones.	05
• Memoria fotográfica.	05
	Puntuación total:
	100

La calificación mínima necesaria para poder formar parte del PROSUST es de 80 puntos. Aquellos Centros con dicha puntuación podrán ser sujetos a visitas de verificación de la calidad de los servicios de atención.

Cabe mencionar que la decisión del Comité sobre los seleccionados será definitiva e inapelable. En caso de empate técnico se realizará una ronda de valoraciones por parte del Comité y de no llegar a un acuerdo el Presidente del Comité Dictaminador tendrá el voto de calidad.

La convocatoria permanecerá abierta del 01 de febrero al 15 de febrero del 2017.

Los resultados de la evaluación para formar parte del PROSUST se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web del IAPA, www.iapa.cdmx.gob.mx, el 24 de marzo de 2017.

Los Centros de Atención de Adicciones que resulten seleccionados, deberán presentar su documentación requerida en original y fotocopia para su cotejo y formalización del convenio de colaboración en un periodo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de los resultados.

Cualquier eventualidad no contemplada en las presentes Reglas de Operación, respecto al presente Programa, será resuelta por el Comité Dictaminador.

Casos de excepción

En casos extraordinarios la Dirección de Tratamiento e Integración Social, valorará la pertinencia de acceso a tratamiento a menores de 12 años conforme a:

- Que exista en los Centros Seleccionados espacios especializados en menores de 12 años.
- Nivel de consumo (abuso o dependencia).

Personas Canalizadas:

En lo concerniente a los procedimientos de acceso al servicio se plantea a través de:

- a) **Canalización y recanalización institucional:** Organismos gubernamentales, de la sociedad civil y privados, frecuentemente solicitan apoyo para el ingreso al programa de la población objetivo. El procedimiento consiste en que la Jefatura de Unidad Departamental de Estandarización de Reinserción Social hace una evaluación del caso a través de la aplicación de una entrevista para ingreso a tratamiento de las adicciones y prueba de tamizaje y determina si es candidato (a) de atención del Programa, es decir que sea consumidor en nivel de abuso o dependencia y que por su condición de edad, raza, sexo, situación económica, social, características físicas, circunstancias culturales y políticas u orientación sexual, no pueden acceder y costear su intervención. En caso de ser candidato (a) se le canaliza a alguna institución para que reciba el tratamiento en adicciones adecuado.
- b) **Por demanda.** El acceso por demanda se hará de manera **presencial** por parte del usuario (a) en la misma Jefatura de Unidad Departamental del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, ubicada en Av. Río Mixcoac 234, Colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, 2º piso **dentro de la cobertura del programa del 2017** en un horario de de 9:00 a 14:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.

En lo referente a los procedimientos de acceso a los servicios de tratamiento, ofrecidos por los Centros de Atención de Adicciones seleccionados en el PROSUST se plantean los siguientes requisitos:

- 1) Las y los usuarios deberán presentar una identificación oficial, en caso de ser menores de edad deberán presentar acta de nacimiento original y ser acompañados por un familiar o tutor o un representante legal, quien fungirá como responsable del tratamiento del menor, las instituciones que deriven a pacientes deberán presentarse con el usuario, acompañado de un oficio de solicitud para ser beneficiado con el programa de ayudas económicas.
- 2) Deberán presentar comprobante de domicilio que acredite la residencia en la Ciudad de México
- 3) Las y los usuarios que presenten intoxicación o síndrome de abstinencia serán canalizados a los hospitales de la red para su proceso de desintoxicación, una vez estables serán contra-referidos al IAPA para continuar con la solicitud de apoyo económico para su tratamiento en alguno de los Centros de Atención de Adicciones seleccionado.
- 4) Una vez realizada la entrevista y la aplicación de pruebas de tamizaje, las y los usuarios serán referidos al Centro de Atención de Adicciones que responda a la demanda de atención, a través de un oficio de canalización dirigido al responsable del Centro. Cabe mencionar que las y los usuarios podrán consultar el estado de su ingreso a un Centro directamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Estandarización y Reinserción Social, en las oficinas ubicadas en Av. Río Mixcoac 234, Colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, 2º piso de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 14:00 horas Asimismo se les entregará un oficio de canalización del área de tratamiento del IAPA que avale su ingreso.

Las personas solicitantes canalizadas que sean incorporadas al presente programa, formarán parte de un padrón de beneficiarios que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales.

La información que brinden los derechohabientes de este Programa, está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y empleados del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, están obligados a tutelar la privacidad de dicha información los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Centros de Atención de Adicciones:

Serán suspendidas las ayudas si algún Centro incurre en:

1. Si se comprueba alguna acción que haya atentado contra la integridad física o mental de algún usuario;
2. Si se comprueba que no desarrolló adecuadamente los procesos o procedimientos contenidos en las presentes Reglas de Operación;
3. Si se comprueba que falsea u omite información referente al desarrollo del presente Programa al IAPA;
4. Si se comprueba que desvían el recurso en gastos que no estén enfocados al mejoramiento de la calidad de los servicios de tratamiento;
5. Si no cumple como mínimo con 80 puntos de calificación en la visitas de supervisión que realice el IAPA, de acuerdo a los elementos a que se refieren los numerales VI y VII de las presentes Reglas de Operación;
6. En caso de que algún informe no sea entregado en los cinco días hábiles posteriores a las fechas programadas, con base en los mecanismos de evaluación y seguimiento de las presentes Reglas de Operación.
7. Si durante el desarrollo del presente Programa es suspendido en sus actividades por la Dirección de Supervisión y Regulación de Centros de Atención de Adicciones (CAA's) del IAPA por incumplimiento a la normatividad vigente (En este caso, el Centro deberá entregar la comprobación de gastos hasta el día inmediato anterior a la suspensión, la cual deberá estar en concordancia con el número de personas atendidas).

Personas Canalizadas:

Podrán causar baja por:

1. Egreso voluntario
2. Por incumplimiento al reglamento interno del Centro, sin derecho a solicitar una segunda beca durante seis meses, si se incurre nuevamente en la violación al reglamento, la o el usuario deberá cubrir los gastos derogados por la atención recibida.
3. En caso de abandonar el tratamiento no podrán solicitar una segunda beca, hasta pasados por lo menos seis meses a partir de la deserción al tratamiento.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

- a) **Registro.-** El registro de las y los usuarios se realiza de manera individual en el momento de llevarse a cabo la canalización a través de la aplicación de la prueba de tamizaje "DAST" y una Entrevista para Ingreso a Tratamiento de las Adicciones y a partir de los resultados de los instrumentos aplicados se definirá el Centro de Atención de Adicciones y el modelo de atención. Asimismo se cuenta con una base de datos de la población referida que se nutre con los informes de avance del tratamiento.
- b) **Operación.-** Los procedimientos de operación del Programa inician con la Entrevista para Ingreso a Tratamiento de las Adicciones, aplicada a los derechohabientes por el área de tratamiento del IAPA, a través de la atención de la Jefatura de Unidad Departamental de Estandarización de Reinserción Social. Posteriormente se aplica el instrumento de tamizaje para definir la modalidad de atención y el Centro de Atención de Adicciones al que será canalizado la o el usuario para así dar inicio al tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas en los Centros seleccionados los cuales basan la atención de la siguiente manera:

Los Centros que ofrecen **servicios de atención ambulatoria** seleccionados para participar en el PROSUST, deberán atender a por lo menos 50 usuarios de sustancias psicoactivas. Esta intervención se realizará idealmente durante doce sesiones de manera individual, una vez por semana, incorporando la perspectiva e igualdad de género al tratamiento, procurando atender a 25 mujeres.

Dentro del programa de intervención deberán realizar, reportar y comprobar las siguientes actividades clínico-administrativas:

- Procedimientos administrativos y legales de la fase de ingreso/admisión (ofrecer información sobre tratamiento, firma de consentimiento informado y elaboración de ficha de ingreso).
- Realizar diagnóstico que contemple mínimamente las siguientes acciones: historia clínica, valoración cronológica profunda del patrón de consumo, valoración psicológica y valoración socio-familiar.
- Cuando sea necesario solicitar auxiliares diagnósticos.
- Elaborar un pronóstico de la enfermedad con base en criterios internacionales al igual que un plan de tratamiento.
- Apertura del expediente e integración de las notas clínicas correspondientes.
- Ofrecer tratamiento individual o terapia grupal, preferentemente programas de intervención breve, también se puede emplear terapia familiar, terapia de familias, farmacoterapia, grupo de ayuda mutua, acondicionamiento físico, actividades lúdico recreativas, actividades de reinserción social.
- Realizar acciones de referencia cuando los recursos con que cuenta el Centro no corresponden con las necesidades de atención del usuario mediante hoja de referencia.
- Realizar un proceso de egreso incluyendo una breve valoración del estado clínico, ratificar o rectificar el diagnóstico final, elaborar pronóstico. Es necesario elaborar la nota clínica de egreso sin importar la causa del mismo.

Los Centros que ofrecen **servicios de atención residencial bajo el modelo profesional o mixto** que hayan resultado seleccionados dentro del PROSUST, deberán atender a por lo menos 12 usuarios de sustancias psicoactivas, idealmente durante doce semanas, con base en la descripción del modelo de tratamiento que presente, incorporando la perspectiva e igualdad de género al modelo de intervención; procurando atender a 6 mujeres (cuando el modelo de atención así lo permita).

Dentro del programa de intervención deberán realizar y reportar las siguientes actividades clínico-administrativas:

- Procedimientos administrativos y legales de la fase de ingreso/admisión (ofrecer información sobre tratamiento, firmar el consentimiento informado y elaborar ficha de ingreso).
- Llevar a cabo una fase de evaluación y diagnóstico que contemple mínimamente las siguientes acciones: historia clínica, valoración médica y seguimiento (cuando sea necesario solicitar auxiliares diagnósticos), valoración cronológica profunda del patrón de consumo, valoración psicológica y una valoración socio-familiar.
- Elaborar un pronóstico de la enfermedad con base en criterios internacionales.
- Apertura del expediente e integración de las notas clínicas correspondientes.
- Ofrecer servicios de atención contemplando las siguientes intervenciones: terapia individual, terapia grupal, terapia familiar o terapia de familias (cuando el caso lo permita), farmacoterapia (cuando así lo amerite el caso), grupo de ayuda mutua (cuando el Centro sea mixto), acondicionamiento físico, actividades lúdico recreativas, actividades de reinserción social.
- Realizar acciones de referencia cuando los recursos con que cuenta el Centro no corresponden con las necesidades de atención del usuario mediante la "hoja de referencia".
- Realizar un procedimiento de egreso incluyendo; valoración del estado clínico, ratificación o rectificación del diagnóstico final de acuerdo con el DSM IV TR o CIE 10 y elaboración de pronóstico.
- Referencia siempre a seguimiento ambulatorio. Es necesario elaborar la nota clínica de egreso.
- Acciones de reinserción social, seguimiento, cuidado continuo y prevención de recaídas.



Los Centros que ofrecen **servicios de atención residencial bajo el modelo de ayuda mutua** que hayan resultado seleccionados, dentro del PROSUST, deberán atender a por lo menos 12 usuarios de sustancias psicoactivas, idealmente durante doce semanas, con base en la descripción del modelo de tratamiento que presente, incorporando la perspectiva e igualdad de género al modelo de intervención, procurando atender a 6 mujeres (cuando el modelo de atención así lo permita). Dentro del programa de intervención se deberán realizar y reportar las siguientes actividades clínico-administrativas:

- Tanto el ingreso como la permanencia de las y los usuarios deben ser estrictamente voluntarios.
- Es necesario firmar un consentimiento informado y realizar una hoja de ingreso, y de ser posible una ficha de identificación del familiar más cercano o representante legal. En caso de que la o el usuario sea menor de edad, se debe obtener adicionalmente el consentimiento informado por escrito de quienes ejerzan la patria potestad, del representante legal o del tutor.
- Es necesario informar con detalle y claridad, tanto al usuario como al familiar o responsable legal, en qué consiste el programa de tratamiento.
- En caso de que el usuario se encuentre en situación de abandono, el encargado del Centro debe dar aviso al Ministerio Público más cercano.
- Es necesario realizar una revisión física a todo usuario que ingrese conforme a la normatividad vigente.
- Todo usuario debe ser valorado por un médico en un período no mayor de 48 horas posteriores a su ingreso, donde se valorará su estado físico general. En caso de mujeres preguntar si está embarazada, con la finalidad de tomar las previsiones necesarias para su atención y/o referencia.
- Los medicamentos serán suministrados sólo bajo prescripción y vigilancia médica, y deberán estar en un lugar seguro bajo llave, designando a un responsable de los mismos.
- Realizar acciones de referencia cuando los recursos con que cuenta el Centro no corresponden con las necesidades de atención del usuario mediante una "hoja de referencia".
- Ofrecer sesiones de consejería individual, grupal y acciones que incluyan la atención a la familia.
- Realizar un informe general de actividades además de una bitácora de las acciones realizadas.
- En el momento del egreso se debe elaborar una "hoja de egreso", sin importar el motivo del mismo.
- Canalizar a tratamiento ambulatorio o semi-residencial profesional mixto o de ayuda mutua.

Asimismo y con base en las características clínicas del tratamiento, donde la deserción de las y los usuarios es una condición frecuente, los CAA's podrán atender un número mayor de usuarios de sustancias psicoactivas en relación a la cantidad de ayudas programadas. En este caso, los Centros podrán reasignar a un nuevo usuario las sesiones o días restantes previamente programados para el usuario que abandona el tratamiento, lo anterior con base en el procedimiento de instrumentación antes descrito.

De igual manera, las investigaciones en la materia indican que la mayoría de los pacientes requieren por lo menos tres meses de tratamiento, para reducir de forma significativa o para detener el consumo de drogas, sin embargo, con el fin de lograr mejores resultados se requiere de períodos más largos de tratamiento, por lo que un usuario podrá ser acreedor de hasta dos ayudas que deberán ser justificados por los responsables del CAA's.

Todos los CAA's que resulten seleccionados en el PROSUST, deberán utilizar el Sistema para el Diagnóstico Clínico del Uso, Abuso y Dependencia de Sustancias Psicoactivas (SIDI), mismo que el IAPA proveerá a cada uno.

Los Centros de Atención de Adicciones no podrán llevar a cabo ningún tipo de actividad que pueda considerarse como infractora de los derechos humanos de las y los usuarios, tales como utilización de lenguaje altisonante, uso de "sandalias" de manera permanente al interior del Centro, utilización de candados o cerraduras en dormitorios, privación de visitas familiares para las y los usuarios, etc.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Públicos y Privados se comprometerán a atender a las y los usuarios hasta completar el período de las 12 semanas, aun cuando el convenio haya vencido su vigencia.

Las instituciones que hayan sido apoyadas en este Programa y que hayan efectuado satisfactoriamente el cumplimiento de las metas; así como con la entrega de sus informes y comprobaciones financieras en tiempo y forma; y hayan atendido eficientemente a la población canalizada por el IAPA, serán consideradas para continuar con su financiamiento en la edición siguiente del programa.

Posteriormente se realizarán visitas de seguimiento para verificar que los Centros de Atención de Adicciones cumplan con las actividades mencionadas.

Datos personales

Los datos personales contenidos en los expedientes de las y los usuarios activos del Programa están protegidos por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, garantizando la confidencialidad e integridad de los mismos. La información recabada será utilizada únicamente para los fines específicos que ha sido proporcionada, haciendo de su conocimiento que dichos datos serán protegidos, por lo que será bajo su estricto consentimiento el manejo que se realice de los mismos.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites a realizar ante el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, son gratuitos. Ninguna persona podrá solicitar o actuar de manera distinta a lo establecido en estas Reglas de Operación.

VI.2. Supervisión y Control

El Programa cuenta con los siguientes formatos de supervisión:

- a) Visitas de supervisión en las que se aplicará una Cédula que verifica el cumplimiento a la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones (infraestructura, equipo clínico y actividades clínico- administrativas).
- b) Los Centros deberán entregar periódicamente los siguientes informes:

TIPO DE INFORME	FECHAS DE ENTREGA	
1. Informe de ingreso	Mensual	Cinco primeros días hábiles
2. Informe de egreso	Mensual	
3. Informe de actividades por usuario	Trimestral	
4. Informe de actividades generales	Mensual	
5. Informe final de actividades	Al finalizar el tratamiento del último paciente referido	

- c) Aplicación a las y los usuarios de cédula de calidad de los servicios.

La unidad administrativa responsable de la supervisión y control de este Programa Social es la Dirección de Tratamiento e Integración Social.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las quejas y denuncias vinculadas con la operación del Programa, serán canalizadas a las instancias competentes, en términos de las disposiciones normativas y administrativas aplicables para cada caso, asimismo, deberán responder por escrito a la persona física o moral que interponga la queja dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

- a) El usuario puede acudir a las oficinas del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México en la Dirección de Tratamiento e Integración Social, ubicadas en Av. Río Mixcoac 234, Colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, 2º piso, de lunes a jueves en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs., y viernes de 9:00 hrs. a 14:00 hrs. a presentar por escrito su queja o inconformidad, procurando proporcionar la información indispensable que permita dar el curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre del peticionario, denunciante o quejoso, localidad, relación sucinta de los hechos, fecha, nombre de la persona o servidor público contra quien vaya dirigida la inconformidad y la institución a la que pertenezca.
- b) Personalmente en la Contraloría Interna en el IAPA o en la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México.
- c) Por teléfono: llamando de lunes a viernes al número telefónico del IAPA: 46313036.
- d) Por medios electrónicos a la dirección electrónica: www.iapa.cdmx.gob.mx.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Para que todas aquellas personas que son parte de la población objetivo del Programa exijan su derecho a ser incluidas en el programa bastará con que así lo soliciten a través de un escrito ante la Jefatura de Unidad Departamental de Estandarización de Reinserción Social; ubicada en Avenida Río Mixcoac # 234. Colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, 2º piso de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 14:00 horas. Así mismo deberán cumplir con las características y requisitos de acceso al mismo.

La **Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México** será el **órgano competente** para dar a conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la cual se encuentra ubicada en Av. Tlaxcoaque N° 8 Edificio Juana de Arco, Col. Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, teléfono 56 27 97 00.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los servicios que ofrece el programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con ese servicio de manera integral en tiempo y forma como lo establece la convocatoria de acceso y disponibilidad de cupo.
- c) Cuando por alguna causa no se autorice el otorgamiento de los apoyos solicitados, en su caso, subsanadas las irregularidades, las y los derechohabientes podrán requerirlos nuevamente, siguiendo el procedimiento de acceso previsto en estas Reglas.

En todos los casos es la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

No se apoyará a Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Públicos y Privados que no hayan cumplido con la entrega completa y satisfactoria de los informes requeridos por el Programa en ediciones anteriores.

En el supuesto de que se cancele el financiamiento o se renuncie al mismo, el recurso será reasignado al proyecto siguiente de conformidad al orden establecido en la lista de prelación a partir de las mejores calificaciones asignadas.

Las instituciones que hayan sido apoyadas en este programa y que hayan efectuado satisfactoriamente el cumplimiento de las metas programadas, así como con la entrega de sus informes y comprobaciones financieras en tiempo y forma; y hayan atendido eficientemente a la población canalizada por el IAPA, serán consideradas para continuar con su financiamiento en la edición 2017 del programa.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

La evaluación externa del PROSUST será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social será la que designe la Dirección General del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.

Las fuentes de información de campo son: Cédula de supervisión a los Centros, cédula de supervisión de la calidad de los servicios a las y los usuarios y seguimiento telefónico.

Información de gabinete contempla las siguientes fuentes: para el cumplimiento de los objetivos de la evaluación se utilizará información estadística que se generará del seguimiento telefónico, de la información proporcionada por los Centros y de las y los usuarios, así como del análisis de: a) referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en materia de adicciones

IX.2. Indicadores

En congruencia con la Metodología del Marco Lógico adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, la construcción de los indicadores para la medición del Programa está diseñada a partir de dicha Metodología la cual considera los siguientes indicadores cuantitativos:

	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición	Supuestos
Fin	Contribuir al acceso a servicios de tratamiento y rehabilitación en materia de adicciones, a través de la canalización a organizaciones de la sociedad civil, organismos públicos y privados a personas que por su condición de edad, raza, sexo, condición económica, social, características físicas, circunstancias culturales y políticas u orientación sexual pueden encontrar mayores obstáculos para acceder y	Porcentaje de personas que reciben el tratamiento respecto a las que lo solicitan	$(N^{\circ} \text{ de personas beneficiadas en el programa} / N^{\circ} \text{ de personas que solicitan tratamiento}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Informe final del programa	Subdirección de Normatividad de Tratamiento y Rehabilitación	El interés y la voluntad de las y los usuarios para solicitar un tratamiento.

	financiar un tratamiento.							
Propósito	Personas que por su condición de edad, raza, sexo, condición económica, social, características físicas, circunstancias culturales y políticas orientacion sexual, concluyen el tratamiento en adicciones	Porcentaje de personas que concluyeron el tratamiento respecto a los que ingresan	(N°. de personas que concluyen el tratamiento/N° de personas que ingresan a tratamiento)*100	Eficacia	Porcentaje	Informe final del programa	Subdirección de Normatividad de Tratamiento y Rehabilitación	La voluntad de las y los usuarios para mantenerse en tratamiento en algún Centro de Atención de Adicciones
Componentes	C1 Canalizaciones realizadas	Porcentaje de canalizaciones realizadas en relación a los programas	(N° de canalizaciones realizadas/N° de canalizaciones programadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Oficios de canalización	Subdirección de Normatividad de Tratamiento y Rehabilitación	La voluntad de las y los usuarios a ser canalizados a algún Centro de Atención de Adicciones
	C2 Calidad de los servicios	Porcentaje de beneficiarios que consideran satisfactorio el servicio de tratamiento en relación a los entrevistados	(N° de beneficiarios entrevistados que consideran que el servicio prestado por los CAA's es satisfactorio/N° de beneficiarios entrevistados)*100	Calidad	Porcentaje	Cédulas de evaluación de calidad de los servicios	Subdirección de Normatividad de Tratamiento y Rehabilitación	La voluntad de las y los usuarios canalizados a contestar la cédula de evaluación de la calidad de los servicios
Actividades	A1. Selección de Centros	Porcentaje de CAA's seleccionados en relación a los que cumplen con el puntaje mínimo	(N° de CAA's seleccionados/ N° de CAA's que cumplen con el puntaje mínimo requerido)*100	Eficacia	Porcentaje	Cédula de evaluación documental y de supervisión para CAA's	Subdirección de Normatividad de Tratamiento y Rehabilitación	El interés de los Centros para participar en el programa
	A2. Inclusión de beneficiarios al programa	Porcentaje de beneficiarios canalizados en fase de abuso de sustancias psicoactivas (SPA) en relación a los canalizados	(N° de beneficiarios canalizados a CAA's en fase de abuso SPA/ N° total de canalizaciones)*100	Eficacia	Porcentaje	Formato de solicitud de tratamiento y DAST	Subdirección de Normatividad de Tratamiento y Rehabilitación	La voluntad de las y los usuarios para ser canalizados a algún Centro de Atención de Adicciones
		Porcentaje de beneficiarios canalizados en fase de dependencia de sustancias psicoactivas (SPA) en relación a los canalizados	(N° de beneficiarios canalizados a CAA's en fase de dependencia de SPA/ N° total de canalizaciones)*100	Eficacia	Porcentaje	Formato de solicitud de tratamiento y DAST	Subdirección de Normatividad de Tratamiento y Rehabilitación	La voluntad de las y los usuarios para ser canalizados a algún Centro de Atención de Adicciones
A3. Visitas de campo	Porcentaje de visitas de campo en relación a las visitas programadas	(No de visitas de campo realizadas/ número de visitas programas) *100	Eficacia	Porcentaje	Cédula de supervisión	Subdirección de Normatividad de Tratamiento y Rehabilitación	Que las condiciones climatológicas sean las ideales para realizar las visitas de campo	

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Para garantizar el derecho individual y colectivo a la participación social en los Programas Sociales que implementa el Gobierno de la Ciudad de México a través de sus dependencias y órganos desconcentrados y para efecto del presente, se incorpora la participación de los beneficiarios para:

1. Garantizar la plena difusión de las acciones realizadas y la cobertura que tendrá el Programa, así como su instrumentación, la cual estará a cargo de la Dirección General del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.
2. Fomentar la participación de la ciudadanía a través de la difusión de los números telefónicos para solicitar la canalización de las personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Usuarios	Evaluación de la calidad de los servicios de tratamiento a través de la aplicación de una Cédula de evaluación de calidad de los servicios	Individual	Información
Centros de Atención de Adicciones	Durante el ejercicio fiscal del programa	Centros	Selección de beneficiarios

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El Programa de Otorgamiento de Ayudas para la Prestación de Servicios de Tratamiento contra el Consumo de Sustancias Psicoactivas a Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Públicos y Privados en la Ciudad de México (PROSUST) el cual busca el acceso a servicios de tratamiento a usuarios con consumo problemático de sustancias psicoactivas, es complementario con el programa Hijas e Hijos de la Ciudad del DIF CDMX y Poblaciones en Situación de Calle y Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de acciones de canalización cuando los solicitantes no cubren el perfil para ser atendidos en los Centros de Atención de Adicciones, dado que su necesidad se centra en espacios de pernocta, del mismo modo si el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México (DIF) identifica que el usuario presenta problemas de consumo de sustancias psicoactivas son canalizados al Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones de la Ciudad de México (IAPA) a fin de ser incorporados al PROSUST.

Las y los usuarios que se encuentren en fase de uso de sustancias psicoactivas no serán candidatos para este Programa es por ello que se requiere de la vinculación interinstitucional con la Secretaría de Salud de la Ciudad de México a través de Las Unidades de Especialidad Médica, Centro de Atención Primaria en Adicciones (UNEME – CAPA). Asimismo las acciones derivadas entre las instituciones o dependencias y el Programa, se desarrollarán durante todo el ejercicio 2017, como parte de la atención integral que brinda.

PROFA. MARÍA DEL ROSARIO TAPIA MEDINA
DIRECTORA GENERAL DEL IAPA

4